



ello al dueño, que no tiene derecho, sino solo al terreno que deje á favor de la via pública, luego que se le señale el emplazamiento del nuevo muro.

48.

El Sr. Baquero observa que, si bien aparecen dos dictámenes, la Comisión, en el suyo, se inclina á la opinion del Sr. Lopez Somalo, existiendo además el informe del Píndico Sr. Ladron de Guevara, de forma que no hay necesidad del trámite que propone el Sr. Lopez Gomez, habiéndose discutido ampliamente en la Comisión.

Lamentas lo ocurrido con el anterior dictamen, en que un individuo de la Comisión, despues de estar conforme con él, parece que se opone á lo resuelto por unanimidad.

49.

Rectifican los Sres. Lopez Gomez, Lopez Somalo y Baquero, y por resultado de todo se acuerda de conformidad con el dictamen, manteniendo el primer acuerdo de 21 de Enero de 1884, votando en contra los Sres. Cayuela y Ruiz, explicando éste su voto, en el sentido de que no se revoque ningun acuerdo, y que si está ruinoso el muro á que se refiere, se derriba sin embargo.

Entró el Sr. Marqués de Villalba.

Se dio cuenta de un escrito de D.ª María

Se acuerda de conformidad con el anterior.

Se accede á la petición de D.ª María

